

Y ante la <sup>Real</sup> Audiencia de Valladolid  
todos los Regidores y <sup>Real</sup> Alcaldes mayores  
judiciales y extrajudiciales de Cameros  
partidos y Retorgaren en el tiempo  
de la Real Audiencia. Y mandamos  
al dicho Justicia no consentir  
usar el dicho oficio, hasta haber dado  
la dicha Real Audiencia, con aprecio y aumento  
de sí, lo usaxide, e a suerto constituirse  
por otros justos y para todos los años  
nros. y q. de ausentandose, o muriendose  
pongan cobro en las dhas. <sup>Real</sup> Es. y autas  
de muerte q. no se pidiere, y q. de  
las veras q. se pidiere nombren  
o recibim. de exparte legitima, pa  
ra servir de <sup>nia</sup> cualquiera Es.  
de las dhas. Villas, y lugares de la  
Real Audiencia, y distrito de lo nro. Consejo  
de las dhas. Real Audiencia, y q. en  
precisa oblig. antes q. entrare  
de averia, e embiar a el, el  
nombriamiento, o recibimiento q.  
erron se tuviere de la tal exxi  
bania y testimonio de suplico  
y valor, con un traslado tuten  
tio de esta nra. carta e aprobay.